



Cartagena de Indias D. T. y C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001 -33-33-005-2015-00361-00
Demandante	Mariela Zambrano Dueñas y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	290

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹, resolvió confirmar la sentencia del fecha veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)² proferida por este Despacho, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia del once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), que confirmó la sentencia del veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018) proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento No. 08.

² Documento No. 07 folios 135 – 164.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dddbeffb6958cd72ab43dc822392edb422e2fabe8817666703c856c36c2dc27a**

Documento generado en 19/10/2022 03:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>